

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) tengo el sentimiento de participar a V. E., para los efectos que son consiguientes, que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.<sup>a</sup> María Cristina de Borbón ha fallecido en esta Corte en el día de hoy, a las ocho y diez minutos de la mañana. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 18 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 20 Enero 1902).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Lecién:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre de 1901, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores a

que se refiera este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores». Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Relación que se cita.

D. Santiago Abadía, 11'39 pesetas; Manuel Canth, 8'93; Julián García Planas, 122'10; Pascual Gómez Yagües, 10'05; Antonina Marcén; 10'49; Antonio Montera, 54'28; Josefa Muñoz, herederos, 47'16; Pedro Pablo Martínez, 6'93; Francisco Segura Moneva, 3'58; Miguel Sancho Muñoz, 7'37; Manuel Solanos Alberó, 4'47; Narciso Tolosana Folsa, 2'23; Mariano Comenge, 2'71.

En Lecifüena á 27 de Diciembre de 1901.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Comisión de evaluación y repartimiento de la contribución territorial.

Los repartimientos de la contribución por las riquezas urbana y rústica y pecuaria de esta capital, correspondientes al corriente año, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Comisión, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y reclamar en su caso sobre la exactitud de su distribución dentro del citado período.

Zaragoza 21 de Enero de 1902.—El Presidente, Ricardo Cisneros.—El Secretario, Antonio Ponte.

## SECCION QUINTA

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 24 de Junio de 1901.

En Zaragoza, á 24 de Junio de 1901, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron, en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, los señores Rector de la Universidad, D. Florencio Jardiel, D. José Segundo Fernández, D. Ricardo Bel, don Francisco Delgado, D. Gonzalo González Salazar y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el señor Rector, se dió lectura al acta de la celebrada el día 3 de los corrientes, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos que á continuación se expresan:

*Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.*—La Junta se enteró de dos comunicaciones de dicho centro, jubilando á los Maestros de Zaragoza y Borja D. Antonio Molinos y D. Lucio Alvarez respectivamente.

Igualmente se enteró de otra concediendo dispensa de defecto físico á D. Manuel Sánchez para el ejercicio de la enseñanza, acordando sean debidamente cumplimentadas.

*Idem.*—Ordenando se remitan á dicho Ministerio las hojas de servicios del personal afecto á la Secretaría de esta Junta, debidamente conceptuadas por la misma. La Junta acordó nombrar una ponencia para que en el acto las informase dada la premura con que se reclaman, la cual lo hizo en sentido muy favorable al referido personal, informe que aprobó la Junta en la misma sesión en todo su contenido.

*Rectorado.*—El Sr. Rector comunica haber dejado sin efecto la penalidad impuesta al Maestro que fué nombrado para Tosos D. Eusebio López Cabrero, comprendido en el art. 76 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, por haber comprobado que no merecía tal castigo.

*Idem.*—Nombrando interinos de una Escuela de niños de Zaragoza á D. Juan Trinchán, de Valmadríd á D. Martín Magallón y de Alconchel á don Juan Acero.

*Idem.*—Concediendo licencias de 20, 30 y 40 días respectivamente á D.ª Espiridión Castro, doña

Isidra Larrosa y D.ª Manuela Campé, Maestras de Arándiga, Almocheuel y Mara, y concediendo 20 días de prórroga para posesionarse de sus Escuelas á D. Hilario Romero y D. Raimundo Ollacarizqueta, Maestros electos de Purujosa y Agón.

*Inspección de primera enseñanza.*—La Junta se enteró de varios expedientes de visita presentados por el Sr. Inspector con motivo de la ordinaria girada el presente año, acordando pasaran á la sección primera para su estudio.

*Delegación de Hacienda.*—El Sr. Delegado encarece se liquide la cuenta de las cantidades que pertenecen á cada pueblo por primera enseñanza de las que al cesar la Caja ingresaron en el Banco. La Junta acuerda que como lo que se reclama va unido á la liquidación de la referida Caja y para llevarla á efecto se pidió por varias veces el personal necesario á la Excm. Diputación y ésta se ha negado, se comunicara á los Excmos. señores Ministros de Instrucción pública y Gobernación y al Sr. Delegado la imposibilidad de efectuarla hasta plazo lejano con el personal hoy existente en la Secretaría de la misma.

*Juzgado municipal del Pilar.*—Este Juzgado reclama la retención de haberes á la Maestra de Tarazona D.ª María del Rosario Gómez, acordando se cumplimente.

*Fayón.*—La Maestra de Fayón D.ª Carmen Celayeta solicita permutar su Escuela con la de Aoiz (Navarra) D.ª Gervasia Plaza. Acompañan al expediente los documentos necesarios, manifestando las interesadas no hallarse comprendidas en ninguna de las excepciones que determina el art. 48 del Reglamento orgánico vigente, por lo que la Junta acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe.

*Alagón.*—La Maestra D.ª Nicolasa Concepción Tagüña solicita, por hallarse enferma, se le conceda el pase temporal al primer período de observación, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1899. Acompaña certificación facultativa y favorable informe de la Junta local del referido pueblo, por lo que se acuerda cursarlo con igual informe al Rectorado.

*Saviñán.*—Visto el expediente instruído contra el Maestro de dicha localidad D. Manuel Mayor, por haber abandonado la enseñanza durante dos días, teniendo en cuenta que de dicho Maestro no se ha recibido otra queja hasta la fecha, tanto de su vida profesional como de la privada y atendiendo á los descargos que el mismo hace en comunicación del 9 de Junio próximo pasado, la Junta acuerda desestimar las quejas que contra el mismo se producen.

*Montón.*—El Ayuntamiento solicita elevar la categoría y sueldo de la Escuela incompleta que sostiene á la categoría de completa con 625 pesetas, acordando acceder á lo solicitado por el mismo, pero con carácter voluntario, y pudiendo extender esa autoridad al Maestro, que la desempeña con título supletorio del aumento de su sueldo, pero sin que tenga validez más que para los efectos del cobro, hasta tanto sea oficial el censo en que se fundan para el aumento, ó sea, el de 31 de Diciembre de 1900.

*Samper del Salz.*—La Junta acuerda suspender

la tramitación del expediente de sustitución del Maestro D. Fulgencio Luesma, hasta tanto se resuelva el expediente de visita del Sr. Inspector.

*Aguilón.*—El Alcalde manifiesta haber trasladado al Maestro D. Medardo Ros la Real orden de 11 de Febrero último, á fin de que en el término de 6 meses solicite otra Escuela de igual sueldo y categoría á la que desempeña. Acordó la Junta unir dicha comunicación á los demás documentos que sobre tal asunto existen en Secretaría.

*Malanquilla.*—El Alcalde oficia á esta Junta encareciendo el pronto despacho del asunto relativo á la reducción de sueldo y categoría de su Escuela, acordando estar á la resolución del expediente, que con tal objeto se elevó con favorable informe al Ministerio de Instrucción pública.

*Codos.*—El Maestro comunica las fechas en que abrió y cerró la Escuela de adultos; la Junta acuerda officiar á la local de Codos ordenándole exponga las causas que impidieron la apertura de la clase de adultos en el tiempo reglamentario.

*Torrijo.*—El Maestro oficia quejándose del local-escuela y habitación que el Ayuntamiento le proporciona. Acuerda la Junta excitar el celo de la local y de la referida Corporación municipal á fin de que atienda en cuanto sea posible á la precedente queja.

*Tabuena.*—Los Maestros pasan comunicación á esta Junta reclamando haberes que tienen devengados, acordando cursar tal reclamación á la Delegación de Hacienda.

*Fuentes de Ebro.*—La Junta quedó enterada de un oficio del Alcalde en que comunica el buen resultado que por los exámenes celebrados en sus Escuelas se observa en la enseñanza de dicha localidad.

*Plasencia.*—Vista una instancia del Maestro don Pascual Gascón solicitando que el Ayuntamiento se encargue directamente del arriendo del local Escuela y habitación para el mismo, se acordó dirigir al dicho Municipio una comunicación recomendando que así lo verifique.

*Juzgado de primera instancia de Belchite.*—El Juzgado referido pide se le faciliten datos referentes á los servicios en la enseñanza prestados por el Maestro de Villanueva del Huerva D. José Chía, acordando cumplimente.

*Villanueva del Huerva.*—El Alcalde comunica haber sido reducido á prisión el Maestro de Villanueva del Huerva D. José Chía por haber dado muerte al Sr. Cura ecónomo de la misma D. Angel Julián López, habiendo causado á esta Junta profundo sentimiento y acordando comunicarlo al señor Rector para que provea la enseñanza de dicho pueblo.

*Posesiones.*—La han tomado, en propiedad, de las Escuelas de Puebla de Albortón, D. Jesús Moreno; de Purujosa, D. Hilario Romero; de Almonacid de la Cuba, D. Narciso González; de Alcalá de Moncayo, D. Francisco Antonio de San Pedro; de Ardisa, D. Eduardo Hortal; de Embid de Ariza, D. Lope Rodríguez; de Abanto, D. Manuel J. Gállego; de Langa, D. Segundo B. Romero; de Anento, D.<sup>a</sup> Angela Lario; de Layana, D.<sup>a</sup> Pilar Labastida; de Orera, D.<sup>a</sup> Francisca Ruiz; de Tosos, doña Francisca Sitjar, y de Bárboles, D.<sup>a</sup> María Ramos;

interinamente, de Alberite, D.<sup>a</sup> Isabel Rosa Raso; de Munébrega, D. Rafael Gil, y de Zaragoza, don Juan Trinchán; y provisionalmente, de Valmadrid D. Guillermo Arilla.

*Ceses.*—Han cesado en sus cargos los Maestros de Erla, Retascón, Aguarón, Ambel, D. Lope Rodríguez, D.<sup>a</sup> Bernardina Perea, D. Manuel Fructuoso Benito de Benito y D.<sup>a</sup> Raimunda J. Marino.

*Renuncias.*—Las han presentado de sus respectivos cargos los Maestros electos de Romanos y Lucena de Jalón D. Vicente León y D.<sup>a</sup> Josefa Ortega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—Zaragoza 24 de Junio de 1901.—El Vicepresidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

Desde el día 18 del actual, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos formado para el corriente año.

Torres de Berrellén 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Confecionados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa, para el año actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan reclamar los que se consideren agraviados.

Los Fayos 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Para la legalización del nombramiento se anuncia vacante, por término de ocho días, la Secretaría de esta Corporación municipal, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

Alborge 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Vicente López.

En el alistamiento de este pueblo fué comprendido el mozo Jacinto Lorente Saldana, hijo de José María y Juana, que nació en este pueblo el 13 de Julio de 1882, é ignorándose el paradero del indicado mozo y familia, se le cita por el presente para el día 26 del corriente, á las diez, en que tendrá lugar la rectificación del expresado alistamiento, pues en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lumpiaque 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Ariza.

Confecionados los repartimientos del impuesto de Consumos correspondientes al actual ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido.

Utebo 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agapto Ferriol.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por medio del presente hago saber: Que por Marcos García Muniesa, con la calidad de pobre legal, soltero, vecino del pueblo de Moros, de 20 años, acompañado de su madre Joaquina Muniesa Alcalde, de estado viuda, se ha presentado un escrito solicitando se declaren por este Juzgado la ausencia legal de su tío carnal paterno Tomás García Carnicer, soltero, de unos 60 años, vecino que fué del referido pueblo de Moros, de donde ha desaparecido hará unos ocho años, sin que se hayan tenido noticias de su actual paradero, y que se le nombre administrador de los bienes que el Tomás García Carnicer poseía cuando desapareció y los dejó abandonados; y á virtud de dicho escrito, se ha acordado que se publiquen edictos con intervalos y término de dos meses, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fijándose otro en el sitio de costumbre del referido pueblo de Moros, último domicilio del ya nombrado ausente Tomás García Carnicer; todo ello con arreglo á lo dispuesto en los artículos 185 del Código civil y 2034 de la ley de Enjuiciamiento civil, con prevención de que si no comparecieren en los relacionados autos dentro del término de los edictos, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Lado en Ateca á 28 de Diciembre de 1901.—Felipe Rey.—De acuerdo de S. S., Juan Manuel Gil.

## Logroño.

## Cédula de citación

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que por mi actuación se instruye, sobre estafa, á virtud de denuncia de D.<sup>a</sup> Manuela Bonel y Sánchez, de esta vecindad, se cita al denunciado Santiago Saldaña, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y cumpliendo con lo que está mandado, expido la presente, que firmo en Logroño á 14 de Enero de 1902.—El Actuario, Benito Fernández.

## Pamplona.

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y enplaza á Juan Sellar Quiñones, hijo de Juan y le Adriana, natural de Madrid, soltero, vendedor an-

bulante, y vecino de Zaragoza, y á Francisco Pascual Aznar, de 50 años, casado, hijo de Buenaventura y Benita, camarero, natural y vecino de Zaragoza, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, para estar á derecho en la causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y de les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y Agentes de la policía judicial la busca y constitución ante dicha Audiencia de los requisitoriaados.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1902.—Alvarez.—D. S. O., Por Iziz, Primitivo Ezcurra.

## PARTE NO OFICIAL

## Compañía Aragonesa de Electricidad.

## JUNTA GENERAL

Terminado el año industrial de esta Compañía, su Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales, ha acordado designar el viernes 24 de este mes, y hora cuatro de la tarde, para la celebración de la Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio social, Blancas, núm. 7.

Como requisito indispensable para los efectos del derecho de asistencia, precisa el depósito por los señores accionistas de las acciones que posean, en el límite mínimo de cinco, en las oficinas sociales, y en defecto de las acciones, del resguardo de depósito en algún establecimiento de crédito, durante los ocho días anteriores al designado para la celebración de la Junta.

Las señoras, los menores, las corporaciones y los accionistas en general que deseen ser representados en la Junta, procederán en consonancia con lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos.

A los depositantes de acciones, de resguardos ó de poderes, se entregará la autorización para asistir á la Junta general.

Los asuntos sobre los que la misma ha de deliberar y tomar acuerdo, serán los siguientes:

Discusión de la Memoria y Balance referentes á la situación de la Compañía.

Renovación de los Consejeros que cesan y de una vacante natural, con arreglo al art. 18 de los Estatutos.

Elección de la Junta de inspección.

Las cuentas relativas á la administración de la Compañía y los comprobantes justificativos á las mismas pertinentes, estarán á disposición de los señores accionistas en el domicilio social, durante los ocho días anteriores á la celebración de la Junta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

Zaragoza 6 de Enero de 1902.—Por acuerdo y autorización del Consejo, El Director gerente, Santiago Corella.

22